

En las casas de Concepcion de la Villa de Vergara, a cinco  
 dias del mes de Agosto de mil y setenta y quatro años  
 se juntaron los señores Don Nicolas Antonio de Masaniaga  
 cavallero de Santiago con Don Miguel de Arcaiz  
 cavin sindaco de la Villa de Vergara menor y Pedro Garcia de Ruesaga  
 rria y Pedro de Nicolalde de Diputados de la Villa de Vergara  
 genitros desta Villa y jurados por ante el Sr. Alcaide de la Villa  
 de Estamir y noble y muy caval de su Magestad de Quijano de la Villa  
 de la Villa de Tolosa supra adonde se me con el Sr. Alcaide de la Villa  
 de la Villa de Tolosa con Don Baltasar Santxa Capitan General  
 proponiendo que combien elu el ban por lo menos ala leicania de la  
 Ferrabria y pasos del Rio de las Oses feris a estos hombres que est  
 provin a tenido en aquellos puestos y los arretirado por cues de la  
 Ultima junta particular y para esto se funde el Sr. Capitan General  
 que hallado la armada de la de la bista y leicania de los  
 puestos de su Sr. Magestad y la sege y reficere en cosas y dice la diput  
 que el Sr. Torxo y Don Bernabé de Otalora y risse en lo mismo  
 y asi han puesto con buca junta particular p. el dia mi col  
 ocho de este mes a las diez y tres de la mañana en la Villa  
 de Estamir y se combien de los señores de Junteros con  
 ferido todo ello los señores Sr. Alcaide y regim. elixieron ar  
 por el Sr. Capitan General y Junteros de esta Villa para la junta parti  
 dal Sr. Alcaide Don Nicolas Antonio de Masaniaga y don  
 Matias de Ruycaga y Ondoarca con de orden de la Real Audiencia  
 con un salario de seles otorgo Poder a parse a Ambobos  
 y a cada uno un folio de p. p. se acabo en la Junta y fir  
 maron los señores Don Miguel de Arcaiz =

Combram de a 2022  
 Junteros En el  
 de su Magestad

Don Miguel de Arcaiz  
 Don Nicolas Antonio de Masaniaga  
 Lazaro de Arcaiz  
 Juan de Laspua  
 Pedro de Arcaiz  
 Domingo de Cortaberria

Intemi  
 Juan de Arcaiz

En las casas de Concepcion de la Villa de Vergara, a primer dia  
 del mes de Sept. de mil y setenta y quatro años se juntaron  
 los señores Don Nicolas Antonio de Masaniaga cavallero de Santiago  
 Alcaide ordinario Don Miguel de Arcaiz cavin sindaco de la Villa  
 lazaro de Arcaiz Juan de Laspua de la Villa menor manue de Rica  
 y P. gra de Ruesaga rria y Pedro de Nicolalde de Diputados de la Villa  
 mecolalde domi. de Estamir y regim. de la Villa de Vergara y  
 don la junta y regim. pleno desta Villa supra por ante el Sr. Alcaide  
 de la Villa de Tolosa con Don Baltasar Santxa Capitan General  
 proponiendo que combien elu el ban por lo menos ala leicania de la  
 Ferrabria y pasos del Rio de las Oses feris a estos hombres que est  
 provin a tenido en aquellos puestos y los arretirado por cues de la  
 Ultima junta particular y para esto se funde el Sr. Capitan General  
 que hallado la armada de la de la bista y leicania de los  
 puestos de su Sr. Magestad y la sege y reficere en cosas y dice la diput  
 que el Sr. Torxo y Don Bernabé de Otalora y risse en lo mismo  
 y asi han puesto con buca junta particular p. el dia mi col  
 ocho de este mes a las diez y tres de la mañana en la Villa  
 de Estamir y se combien de los señores de Junteros con  
 ferido todo ello los señores Sr. Alcaide y regim. elixieron ar  
 por el Sr. Capitan General y Junteros de esta Villa para la junta parti  
 dal Sr. Alcaide Don Nicolas Antonio de Masaniaga y don  
 Matias de Ruycaga y Ondoarca con de orden de la Real Audiencia  
 con un salario de seles otorgo Poder a parse a Ambobos  
 y a cada uno un folio de p. p. se acabo en la Junta y fir  
 maron los señores Don Miguel de Arcaiz =